

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 5,750 al 35,363 y del 205,885 al 208,982», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera.

Aprobado en 4 de enero de 1966 el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 5,750 al 35,363 y del 205,885 al 208,982», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera; declaradas de reconocida urgencia sus obras por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de septiembre de 1965, y estando incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, por lo que es de aplicación el apartado a) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los

bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Consecuentemente con lo expuesto, esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan los días 24-25-26-27-28 de octubre y 3-4-5-8-9 de noviembre de 1966, a las nueve horas de la mañana en la Alcaldía de Amposta, provistos de los títulos de su propiedad y de los recibos de la Contribución, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 18 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Llansó.—4.917-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

TÉRMINO MUNICIPAL DE AMPOSTA

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo
<i>Día: 24 de octubre de 1966</i>				
1	24	17	José Masiá Geira	Cereal regadío.
2	23	268	Teresa Gimeno Borrás	Cereal regadío.
3	24	20	José Vericat Solá	Cereal regadío.
4	23	267	Rosa Basilio Ramón	Cereal regadío.
5	24	131	Rosa Basilio Ramón	Frutal secano.
6	23	266	Francisco Basilio Ramón	Cereal regadío.
7	24	15	Juan Basilio Ramón	Frutal secano.
8	23	262	Elisa Pepiol García	Jereal regadío.
9	24	16	Francisco Basilio Ramón	Olivar.
10	23	265	Juan Basilio Ramón	Cereal regadío.
11	24	14	Elvira Pepiol García	Olivar.
12	23	254	María Gras Reverté	Olivar.
13	24	13	Juan Sancho Matamoros	Olivar.
14	23	250	José Gras Reverté	Cereal regadío.
15	24	12	María Gras Reverté	Olivar.
16	23	249	Manuel Reverté Ferré	Olivar.
17	24	11	José Gras Reverté	Erial.
18	23	246	Manuel Reverté Ferré	Olivar.
<i>Día: 25 de octubre de 1966</i>				
19	24	10	Manuel Reverté Ferré	Olivar.
20	23	245	Francisco Vilarroya Reverté	Olivar.
21	24	9	Manuel Reverté Ferré	Olivar.
22	23	242	Teresa Reverté Casajust	Olivar.
23	24	8	Francisco Vilarroya Reverté	Olivar.
24	23	241	Josefa Reverté Casajust	Olivar.
25	24	7	Teresa Reverté Casajust	Olivar.
26	23	238	Juan Reverté Vidal	Olivar.
27	24	6	Josefa Reverté Casajust	Olivar.
28	23	237	José Reverté Vidal	Olivar.
29	24	5	Juan Reverté Vidal	Olivar.
30	23	140	Cinta Noya Casajust	Cereal regadío.
31	24	4	José Reverté Vidal	Cereal regadío.
32	23	139	Joaquín Cruellas Sans	Cereal regadío.
33	24	3	Cinta Moya Casajust	Olivar.
34	23	138	Joaquín Cruellas Sans	Cereal regadío.
35	24	1	Francisco Balada Gombay	Cereal regadío.
36	23	125	José Esteve Arlandez	Cereal regadío.
37	24	120	Teresa Guardia Reverte	Cereal regadío.
<i>Día: 26 de octubre de 1966</i>				
38	23	124	Mercedes Cruellas Aguilar	Cereal regadío.
39	24	122	Mercedes Cruellas Aguilar	Olivar.
40	23	121	Teresa Fercadell Fercadell	Cereal regadío.
41	24	125	Josefa García Torta	Olivar.
42	23	120	Agustín Ripoll Grau	Cereal regadío.
43	24	126	Joaquín Solá Idiarte	Olivar.
44	23	117	Salvador Castells Matéu	Cereal regadío.
45	24	127	Juan Ferré Lafón	Olivar.
46	23	116	Salvador Castells Matéu	Olivar.
47	24	128	José García Berenguer	Olivar.
48	23	113	Juan Rosa Salvadé	Olivar.
49	24	140	Agustín Canicie Goday	Olivar.
50	23	112	Cinta Reverté Montserrat	Cereal regadío.
51	24	141	Hnos. de Vicente Caspe Goday	Olivar.
52	23	108	Agustín Canicie Gedall	Olivar.
53	24	142	Francisca Casta Caspe	Olivar.
54	23	107	Antonio Castro Calpe	Olivar.
<i>Día: 27 de octubre de 1966</i>				
55	24	143	Teresa Matamoros Terta	Olivar.
56	23	104	Matilde Sancho Canicie	Olivar.

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo
57	24	156	Julia Izmel Abadia	Algarrobos.
58	23	103	Modesto Antó Talarn	Olivar.
59	24	157	Rosa Subirats Ferré	Olivar.
60	23	100	Rosa Subirats Ferré	Olivar.
61	24	158	Emilia Subirats Fabragat	Olivar.
62	23	97	Rosa Subirats Ferré	Olivar.
63	24	159	Juan Terta Vidal	Olivar.
64	23	96	Juan Terta Vidal	Cereal secano.
65	24	160	Matilde Sancho Canicie	Olivar.
66	23	91	Matilde Sancho Canicie	Cereal secano.
67	24	161	José Terta Martí	Olivar.
68	23	90	Teresa Terta Martí	Cereal secano.
69	24	166	José Gil Pallarés	Algarrobos.
70	23	85	José Gil Pallarés	Cereal secano.
71	24	162	Andrés Sancho Margalef	Olivar.
72	23	82	Francisca Nell Anguera	Cereal secano.
<i>Día: 28 de octubre de 1966</i>				
73	24	194	Francisca Solé Macia	Olivar.
74	23	79	Juan Nell Segues	Olivar.
75	24	195	Maria Solé Macia	Olivar.
76	23	78	Juan Batalla Esquerre	Olivar.
77	24	197	Matilde Sancho Canicie	Olivar.
78	23	76	Antonio Esquerre Terta	Olivar.
79	24	217	José Bel Carles	Olivar.
80	23	73	Andrés Sancho Margalef	Olivar.
81	24	219	Ramón Jernet Sabaté	Cereal regadio.
82	23	720	Francisco Solé Masia	Olivar.
83	24	220	José Margalef Jernet	Olivar.
84	23	67	Maria Solé Masia	Olivar.
85	24	221	Natalia Nasat Higueta	Cereal regadio.
86	23	66	Antonio Llombart Verge	Cereal regadio.
87	24	222	José Blanch Sastre	Cereal regadio.
88	23	61	Gabriel Llombart Verge	Cereal regadio.
89	24	223	Tomás Subirats Bansa	Cereal regadio.
90	23	60	Juan Llombart Verge	Cereal regadio.
<i>Día: 3 de noviembre de 1966</i>				
91	24	230	Tomás Miguel Terta	Olivar.
92	23	53	Margarita Margalef Jernet	Cereal regadio.
93	24	231	Elvira Forcadell Balada	Olivar.
94	23	47	Francisco Solé Aime	Cereal regadio.
95	24	232	Teresa Tomás Pérez	Olivar.
96	23	46	José Blanch Sastre	Cereal regadio.
97	24	233	Juan Dragé Jordá	Olivar.
98	23	49	Tomás Subirats Mauri	Cereal regadio.
99	24	234	Juan Subirats Forcadell	Olivar.
100	23	50	Tomás Miguel Terta	Cereal regadio.
101	24	238	Luis Alonso Casut	Cereal regadio.
102	23	51	Cinta Escarré Sebastián	Cereal regadio.
103	24	239	Nicasio Sancho Lleixá	Cereal regadio.
104	23	52	Juan Subirats Forcadell	Cereal regadio.
105	24	241	Purificación Gil Casas	Olivar.
106	23	25	Cinta Ignacia Dalmáu	Cereal regadio.
107	24	242	José Solé Muñoz	Olivar.
108	23	39	Jaime Sancho Margalef	Cereal regadio.
<i>Día: 4 de noviembre de 1966</i>				
109	24	243	Miguel Balada Pla	Olivar.
110	23	32	Sebastián Gisbert Bertoméu	Algarrobos.
111	24	244	Ramón Valdepérez Arasa	Olivar.
112	23	31	Francisco Gispert Bertoméu	Algarrobos.
113	24	245	Jacinto Sabaté Hugueta	Olivar.
114	23	26	Luis Fercherén García	Algarrobos.
115	24	246	Dolores Sabaté Hugueta	Olivar.
116	23	1	Pilar Lucia Nicoláu	Cereal regadio.
117	24	246	Luis Fercherén García	Olivar.
118	42	1	Gabriel Odriel Baldomero	Cereal regadio.
119	53	52	Pilar Lucia Nicoláu	Cereal regadio.
120	52	2	Francisco Duatis Tols	Cereal regadio.
121	53	51	Joaquín Solé Idiarte	Olivar.
122	52	3	Agustín Basa Lleti	Cereal regadio.
123	53	40	Bautista Solé García	Cereal regadio.
124	52	4	Agustín Ferreres Verge	Cereal regadio.
125	53	39	Maria Jordá Pons	Cereal regadio.
126	52	5	José, Pilar y Cecilio Balada Alsó	Cereal regadio.
<i>Día: 5 de noviembre de 1966</i>				
127	53	38	José Roselló Serra	Cereal regadio.
128	52	7	Maria Jordá Pons	Cereal regadio.
129	53	36	Pedro Terta Matamoros	Cereal regadio.
130	52	8	Juan García Pujol	Cereal regadio.
131	53	35	José Juan Porres Bel	Cereal regadio.
132	52	9	Aurora Brit Pla	Cereal regadio.
133	53	34	José Porres Esquerre	Cereal regadio.
134	52	10	Josefa Espuny Brunet	Cereal regadio.
135	53	29	Cinta Esquerre Calvera	Cereal regadio.
136	52	11	Daniel Calduch Tomás	Cereal regadio.
137	53	26	Mario Jernet Espuny	Cereal regadio.
138	53	12	Ramón Calduch Tomás	Cereal regadio.

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo
139	53	25	Francisco Jernet Espuny	Cereal regadio.
140	52	132	Josefa Balada Huguet	Cereal regadio.
141	53	24	José Pons Jordà	Cereal regadio.
142	52	13	Carmen Fenellesa Reiget	Cereal regadio.
143	43	20	Cinta Muria Fonch	Cereal secano.
144	52	15	Fra. Valmaña Fercadell	Cereal regadio.
<i>Día: 8 de noviembre de 1966</i>				
145	53	19	Ramón Muria Fonch	Cereal secano.
146	52	17	José Carlos Ripollés	Cereal regadio.
147	53	18	Elvira Muria Fonch	Cereal secano.
148	52	20	José Barabá Girbert	Cereal regadio.
149	53	17	Teresa Muria Fonch	Cereal regadio.
150	52	29	José Babié Casas	Cereal regadio.
151	53	16	Francisco María Reverté	Cereal secano.
152	52	30	José Babié Casas	Cereal regadio.
153	52	10	Antonio Puig Casanovas	Cereal regadio.
154	52	31	Cinta Blanch Sebastián	Cereal regadio.
155	53	11	José Bonet Amo	Cereal regadio.
156	52	32	Jacinto Alsé Esquerré	Cereal regadio.
157	53	3	Carlos Martí Granell	Cereal regadio.
158	52	35	Teresa Miralles Miralles	Cereal regadio.
159	53	4	Carlos Martí Granell	Cereal regadio.
160	60	1	Juan Lorente Pérez	Naranjas.
161	59	10	Juan Figueras Ribas	Cereal regadio.
162	50	3	José Lafón Cid	Cereal regadio.
<i>Día: 9 de noviembre de 1966</i>				
163	59	6	Juan Figueras Ribas	Cereal regadio.
164	60	4	Cinta Lafón Esquerré	Cereal regadio.
165	59	1	Juan Figueras Ribas	Cereal regadio.
166	60	5	José Lorente Pérez	Cereal regadio.
167	58	102	Juan Figueras Ribas	Cereal regadio.
168	60	6	Manuel Ferré Masía	Cereal regadio.
169	58	104	Bautista Fercadell Altabella	Cereal regadio.
170	60	7	Francisco Huguet Tomás	Cereal regadio.
171	58	108	Juan Figueras Ribas	Cereal regadio.
172	60	8	José Rosa Roca	Cereal regadio.
173	60	13	Juan Figueras Ribas	Cereal regadio.
174	60	14	Juan Figueras Ribas	Cereal regadio.

RESOLUCION de la 6.^a Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Punta (Valencia) por las obras de construcción del paso superior y enlace del camino de Las Moreras con la carretera de El Saler, en el CV.-1041, de Nazaret a Oliva (expediente segundo).

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Punta (Valencia) por las obras de construcción del paso superior y enlace del camino de Las Moreras con la carretera de El Saler, en el CV.-1041, de Nazaret a Oliva (expediente segundo), las cuales por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20, d), la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 8 del próximo mes de noviembre para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento pedáneo de la Entidad Local ya indicada, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se esti-

maren a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expresados.

No obstante su reglamentaria publicación resumida en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía pedánea aludida y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, de esta ciudad, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente de palabra en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas de diez a once: Parcelas 1 a 20.
Horas de once a doce: Parcelas 21 a 35.
Horas de doce a trece: Parcelas 36 a 50.
Horas de trece a catorce: Parcelas 51 a 61.

Valencia, 19 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—4.918-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Madrid, embalse de Pinilla, en el río Lozoya.

Declarada por Decreto 2233/1965, de 15 de julio, la urgente ejecución del plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por lo que esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la meritada Ley, convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por aquéllas en las fincas radicantes en el término municipal de Pinilla del Valle (Madrid), embalse de Pinilla, en el río Lozoya, que figu-

ran en la relación que se inserta para que a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación comparezcan el día 11 de noviembre próximo, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Se significa a quienes se consideran titulares de la propiedad, posesión, derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes implicados por la ejecución de las obras de referencia que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, podrán formular alegaciones por escrito dirigidas al Organismo expropiante y presentadas en las oficinas del Canal de Isabel II, Joaquín García Morato, número 127, antes del día señalado para el levantamiento para la finca correspondiente, a los solos efectos de subsanar los posibles errores u omisiones de que